



Montevideo, 25 de julio de 2024.

R. de D. N° 285/2024
Acta 1296
EE2024-67-001-000750

VISTO: la necesidad de disponer el régimen de trasposiciones mensuales al objeto de gasto 056.010 “Subsidio por Enfermedad” creado para registrar presupuestalmente las partidas abonadas en concepto de subsidio por enfermedad, al amparo de lo previsto por el artículo 20 de la Ley N° 20.075 de fecha 20/10/2022;

RESULTANDO: **I)** que el nuevo régimen de licencia y subsidio por enfermedad para funcionarios públicos se encuentra previsto en los artículos 13 a 29 de la Ley N° 20.075 de fecha 20/10/2022, reglamentados por el Decreto N°224/023 de fecha 21/07/2023; **II)** que en el artículo 20 de la Ley N° 20.075 de fecha 20/10/2022 e prevé que el responsable de la cobertura del subsidio por enfermedad referenciado, será el Organismo al que pertenece el funcionario; **III)** la referida disposición también establece que las partidas abonadas en concepto de subsidio por enfermedad serán financiadas en el mismo Organismo, con cargo a las economías que se generen en la ejecución del grupo 0 “Servicios Personales”, registrándose presupuestalmente en un objeto de gasto específico que deberá crearse a tales efectos; **IV)** que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) emitió el Instructivo N°1/2024, estableciendo que, en oportunidad de realizar las liquidaciones de sueldos, se deberán realizar las trasposiciones del 100% de las partidas salariales incluidas en la base cálculo al objeto 056.010 “subsidio por enfermedad” a fin de financiar los montos a abonar por concepto de subsidio por enfermedad;

CONSIDERANDO: **I)** que en el Instructivo OPP N°1/2024 referenciado, se sugiere a los Directorios delegar la aprobación de las trasposiciones al Objeto 056.010 “Subsidio por Enfermedad”, convalidando los actos de forma posterior con una periodicidad no mayor a la trimestral, lo que deberá ser comunicado a su vez, a OPP en forma conjunta con la adecuación de precios del Presupuesto; **II)** OPP solicita además que, de forma excepcional y durante los tres primeros meses de vigencia del sistema, se le comuniquen de forma mensual las



trasposiciones realizadas, incluyendo el detalle de cantidad de personas, conceptos y montos; **III)** que el Decreto N°334/023 de fecha 26/10/2023 aprobatorio de las partidas presupuestales postales para el presente ejercicio, prevé en su artículo 6° la posibilidad de delegar en el Gerente General las trasposiciones dentro de un mismo programa; **IV)** que conforme el cronograma general de implementación, el nuevo régimen para esta Administración comienza a regir el próximo 1° de agosto de 2024; **V)** que habrá de disponerse en consecuencia;

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el Art. 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el artículo 747 de la Ley N° 16.736 de fecha 05/01/1996, en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley N° 19.009 de fecha 22/11/2012, en el artículo 20 de la Ley N° 20.075 de fecha 20/10/2022, en el Decreto 224/023 de fecha 21/07/2023 y Decreto 334/023 de fecha 26/10/23 e Instructivo OPP N°1/2024;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Delegar en el Gerente General la aprobación de las trasposiciones mensuales al objeto 056.010 “Subsidio por Enfermedad”, del 100% (cien por ciento) de las partidas salariales incluidas en la base de cálculo del subsidio por enfermedad, en un todo de acuerdo a lo previsto en los artículos 13 a 29 de la Ley N° 20.075 de fecha 20/10/2022; notificándole personalmente.
- 2) Disponer que se informe a este Directorio acerca de tales trasposiciones, con una frecuencia no mayor a la trimestral y a efectos de su convalidación, la que será comunicada a OPP en forma conjunta con la adecuación de precios del Presupuesto.
- 3) Establecer que en los tres meses siguientes al 1° de agosto de 2024, se comunique a OPP de forma mensual las trasposiciones realizadas, incluyendo detalle de cantidad de personas, conceptos y montos.
- 4) Cúrsese oficio al Tribunal de Cuentas, a sus efectos.
- 5) Transcríbase a la Gerencia General, Gerencias de Área Recursos, Gestión del Capital Humano y Planificación y Control de Gestión y a la Contadora Delegada titular para su conocimiento.



6) Pase a División Recursos Humanos para la notificación y registros correspondientes.

CR. RICARDO GONELLA
SECRETARIO GENERAL

DR. IVO GONZÁLEZ
PRESIDENTE